

Entre los suscritos a saber: **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNADEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15286441** expedida en Peque-Antioquia, quien obra en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE PEQUE** identificado con **Nit. 890982301-4**, en su calidad de Alcalde, con acta de posesión del 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR NATHALIA GRACIANO AVALOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.039.455.381, y por la otra **ISABEL CRISTINA DAVID CHANCI** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.581.726**. en adelante **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO						
NÚMERO CONTRATO	2026-PS-070		FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN		30/07/2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ENERO 2026		FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS		N/A	
CONTRATISTA						
NOMBRE	ISABEL CRISTINA DAVID CHANCI					
C. C.	1.035.581.726					
OBJETO						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA PARA GARANTIZAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO Y QUE SEAN NOTIFICADOS POR LA UPGD TERRITORIAL EN LA VIGENCIA 2026.						
VALOR INICIAL CONTRATO		\$ 16.044.000				
TOTAL ADICIONES		\$ N/A		N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO		\$ 16.044.000				
INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO						
CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR	
00088	19/01/2026	\$16.044.000	00092	21/01/2026	\$16.044.000	
		\$			\$	
		\$			\$	
GARANTÍAS						
En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:						
Asegurador a	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobacion
	N/A					
SUPERVISOR FINAL						

NOMBRE	NATHALIA GRACIANO AVALOS	CARGO	DIRECTORA LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD - DLS		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No.2026-PS-070, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	\$16.044.000
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	\$16.044.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 13.524.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$16.044.000
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 2.520.000
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA DTN	N/A

PARÁGRAFO: Al contratista se le adeuda la suma de \$2.520.000 = (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL M/L).de acuerdo con el balance señalado anteriormente, y esta será girada una vez se apruebe el último informe de supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

PARÁGRAFO: El pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

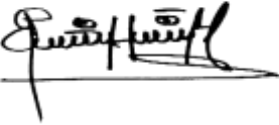
CLÁUSULA CUARTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

CLÁUSULA OCTAVA: Con la suscripción de la presente acta, el municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 30 de julio de 2026.

 ISABEL CRISTINA DAVID CHANCI Contratista	 NATHALIA GRACIANO AVALOS Supervisor
 ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ Alcalde	